Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/07/2021 03:03:35 pm

Recibo No. 8147680, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821J2EI62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ROCALES Y CONCRETOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla:	ROCALES Y CONCRETOS S.A.S.
Nit.:	800205166-7
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	349056-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	20 de agosto de 1993
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	08 de febrero de 2021
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 6N NRO. 2N 36 OF. 516
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	financiera@rocalesyconcretos.com
Teléfono comercial 1:	6680042
Teléfono comercial 2:	3117193354
Teléfono comercial 3:	3117193354

Dirección para notificación judicial:	CL 6 NORTE # 2 - 36 OF 516
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	financiera@rocalesyconcretos.com
Teléfono para notificación 1:	6680042
Teléfono para notificación 2:	3117193354
Teléfono para notificación 3:	3117193354

La persona jurídica ROCALES Y CONCRETOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8147680, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821J2EI62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3989 del 18 de agosto de 1993 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 1993 con el No. 69168 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ROCALES Y CONCRETOS LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3329 del 30 de diciembre de 1996 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 1997 con el No. 1350 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de ROCALES Y CONCRETOS SOCIEDAD ANONIMA .

Por Acta No. 57 del 27 de septiembre de 2010 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2010 con el No. 12373 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de ROCALES Y CONCRETOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SIGLA: ROCALES Y CONCRETOS S.A.S. .

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Demanda de:LUCIA CERTUCHE CAÑON
Contra:ROCALES Y CONCRETOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Proceso:ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Documento: Oficio No.2445 del 16 de agosto de 2012
Origen: Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Popayan
Inscripción: 28 de agosto de 2012 No. 2318 del libro VIII

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es Indefinida.

Recibo No. 8147680, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821J2EI62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como Objeto Aocial Principal la realización de cualquier actividad lícita, entre otras a título meramente enunciativo mas no taxativo las siguientes: 1. Explotación y exploración de toda clase de recursos minerales y derechos mineros con base en títulos de adjudicación, reconocimientos de propiedad privada, concesiones, permisos, aportes o cualesquiera otra similar y realizar las demás actividades complementarias. 2. Exploración, explotación, beneficio y transformación de toda clase de recursos minerales, canteras y playas de los ríos; así como la producción y comercialización de triturados, arenas, derivados y afines. 3. La producción, compra, venta, distribución comercialización, importación y exportación de materiales de construcción cualquiera que fuere su naturaleza o uso. 4. El transporte de materiales para la construcción por carretera. 5. La producción, comercialización y transporte de concretos de cemento. 6. Estudio, diseño y realización de toda clase de construcciones civiles, hidráulicas, eléctricas, sanitarias y demás obras de ingeniería, incluida la construcción de carreteras o vías, afirmados, pavimentaciones, puentes, obras de arte o cualquier otra obra dentro del campo de la ingeniería. 7. La compra, venta, arrendamiento, pignoración, distribución, importación o exportación y otros contratos relacionados con el uso y aprovechamiento de los equipos, vehículos o maquinaria para construcción, al igual que sus repuestos y accesorios. 8. Alquiler de equipos para construcción y demolición dotado de operarios. La sociedad podrá ejecutar las actividades que comprenden su objeto social tanto en Colombia como en el exterior y bajo cualquier modalidad de contratación en obras públicas, privadas o mixtas, mediante licitación pública, licitación privada, concesión, invitación, contratación directa, cesión de contratos, oferta mercantil y todo acto lícito civil, equivalente y en general, ejecutar desarrollar y llevar a término todos aquellos actos relacionados con el objeto social de conformidad con lo estipulado en los estatutos.

Comercialización, producción y distribución de mezcla asfáltica en caliente, mdc 10, mdc 19, mdc 25, mam y modificadas con polímeros además de la comercialización, producción, distribución de concretos estampados o texturizados a todo nivel y resistencia.

Producción fabricación, distribución y comercialización de base granular tipo invías, subbase granular tipo invías, roca muerta, gravas trituradas de 1", 3/4", 1/2", 3/8", piedra rajón en diferentes diámetros y polvillo.

Diseño y construcción de todo tipo de vivienda o proyectos de vivienda y residenciales al igual que el diseño y construcción de vivienda de interés social, vivienda de interés prioritario, vivienda de interés prioritario para ahorradores y vivienda de interés social rural, de igual forma desarrollar actividades de gerencia de proyectos.

Adquisición, suministro, comercialización, venta y transporte de emulsiones asfálticas de todo tipo en especial emulsiones CRL-1 y CRR-1, así como adelantar todas las actividades de riego de ligas y emulsiones asfálticas.

De igual forma la compañía podrá adelantar todas las actividades medioambientales

Recibo No. 8147680, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821J2EI62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

referentes al reciclaje en todo nivel logrando la captación, manejo, tratamiento, trasformación, aprovechamiento de todo tipo de bienes reciclables y adelantar las actividades de fabricación, distribución, comercialización, transporte y venta de productos elaborados con materiales de reciclado en especial todo lo referente al tema de RCD provenientes de las actividades de la ejecución de obras de infraestructura a todo nivel además de la fabricación, producción, comercialización, distribución y venta de ecomateriales.

Parágrafo: La sociedad podrá constituirse en garante, ser fiadora o avalista de obligaciones de terceros, de sus consorciados o de sus accionistas y caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$360,000,000
No. de acciones:	3,600
Valor nominal:	$100,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$360,000,000
No. de acciones:	3,600
Valor nominal:	$100,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$360,000,000
No. de acciones:	3,600
Valor nominal:	$100,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente. La administración inmediata de la compañía y la gestión de los negocios sociales, estarán a cargo de un Gerente, quién por tanto será el representante legal de la sociedad.

El Gerente de la compañía, tendrá un (1) Suplente, nombrado por la asamblea de accionistas en la misma forma que el gerente, suplente que en su orden lo reemplazará en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

Recibo No. 8147680, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821J2EI62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente es el representante de la sociedad y a él corresponde exclusivamente el uso de la denominación social. En ejercicio de sus funciones y dentro de las limitaciones contempladas en este mismo estatuto, el gerente deberá realizar todos los actos convenientes o necesarios para el logro de los objetivos sociales y en especial, aquellos enumerados en el artículo tercero de estos estatutos. Podrá igualmente, por sí mismo o por medio de mandatarios especiales intervenir en toda clase de actuaciones y procesos judiciales, administrativos, gubernativos o de policía, sea que la sociedad concurra como demandante o como parte incidental y siempre que se haga necesario defender sus derechos o hacerlos reconocer.

Son funciones del Gerente, a más de las señaladas en el artículo anterior, las siguientes: 1) Ejecutar las resoluciones, y decisiones de la asamblea general de accionistas. 2) Ejecutar la política administrativa, económica y financiera de la sociedad que haya trazado la asamblea de accionistas y comprometer a la sociedad en todos aquellos actos o contratos inherentes al objeto social con previa observancia de las limitaciones establecidas en los estatutos. 3) Crear y nombrar los empleados técnicos y administrativos que requiera la buena marcha de la sociedad, señalar sus funciones y fijar sus asignaciones, dentro de los límites señalados en estos estatutos. 4) Constituir mandatarios judiciales o extrajudiciales, para que representen a la sociedad en las actuaciones que se hagan necesarias. 5)...; 6)...; 7)...; 8)...; 9)...; 10)...; 11) Dentro de las normas y orientaciones que dicte la asamblea de accionistas, dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia. 12)...; 13) Establecer reglamentos de carácter general, sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: Sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías y similares. 14) Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la ley y la técnica contable. 15) Elaborar los presupuestos requeridos para el desarrollo de la compañía y ponerlos a consideración de la asamblea de accionistas. 16) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 17) Rendir ante la asamblea de accionistas cuentas comprobadas y un informe de su gestión, cuando se retire definitivamente de su cargo. 18) Tomar las decisiones que no correspondan a la asamblea de accionistas o a otro órgano de la sociedad y que tiendan a asegurar la prosperidad de la empresa; 20) Las demás que le señalen la asamblea de accionistas y estos estatutos y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

Autorización para Contratar: El gerente en propiedad, o el respectivo suplente en su caso, no tendrán limitación en cuanto a cuantías, ni requerirán autorización de la

Recibo No. 8147680, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821J2EI62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

asamblea general de accionistas para celebrar con miramiento a la cuantía toda clase de actos o contratos.

El Representante legal está facultado para suscribir todo tipo de pagarés que requieran o exijan las entidades aseguradoras a fin de expedir las pólizas de seguros que la compañía requiera a todo nivel de negocio inclusive si se hace parte de consorcios o uniones temporales, facultad esta que no tendrá limite económico a patrimonial alguno.

Corresponde a la Asamblea General de Accionistas, entre otras las siguientes funciones: 17. Autorizar al gerente para que la sociedad pueda constituirse en garante de las obligaciones de las sociedades que sean o lleguen a ser accionistas de la sociedad, con el voto favorable de uno o más accionista que represente al menos el sesenta por ciento (60%) de las acciones suscritas de la compañía, mas voto favorable del señor FABIÁN GARCIA RÍOS si fuere socio de la compañía sin importar el número de acciones que sea titular.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 57 del 27 de septiembre de 2010, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2010 con el No. 12374 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	CLAUDIA INES PABON MOSQUERA	C.C.31953797

Por Acta No. 85 del 01 de noviembre de 2017, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2017 con el No. 18798 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	ANA MARIA GARCIA PABON	C.C.1144053234

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 67 del 01 de agosto de 2011, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de agosto de 2011 con el No. 9383 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOSEFINA OROZCO ZAPATA	C.C.31261509
REVISOR FISCAL SUPLENTE	NUBIA ROMERO BAUTISTA	C.C.31263948 T.P.63555-T

Recibo No. 8147680, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821J2EI62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 5229 del 22/11/1994 de Notaria Trece de Cali	83274 de 02/12/1994 Libro IX
E.P. 3526 del 29/12/1995 de Notaria Quinta de Cali	544 de 22/01/1996 Libro IX
E.P. 3313 del 30/12/1996 de Notaria Quinta de Cali	284 de 17/01/1997 Libro IX
E.P. 3329 del 30/12/1996 de Notaria Quinta de Cali	1350 de 21/02/1997 Libro IX
E.P. 917 del 06/08/1998 de Notaria Dieciocho de Cali	7587 de 04/11/1998 Libro IX
E.P. 0691 del 12/03/2007 de Notaria Cuarta de Cali	3871 de 09/04/2007 Libro IX
ACT 57 del 27/09/2010 de Asamblea De Accionistas	12373 de 20/10/2010 Libro IX
ACT 65 del 13/06/2011 de Asamblea De Accionistas	7422 de 15/06/2011 Libro IX
ACT 68 del 12/12/2011 de Asamblea Extraordinaria	15407 de 16/12/2011 Libro IX
ACT 84 del 03/10/2017 de Asamblea De Accionistas	15655 de 06/10/2017 Libro IX
ACT 85 del 01/11/2017 de Asamblea De Accionistas	18797 de 14/12/2017 Libro IX
ACT 01-2018 del 26/04/2018 de Asamblea General De Accionistas	10386 de 08/06/2018 Libro IX
ACT 01-2020 del 25/03/2021 de Asamblea De Accionistas	10436 de 25/05/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 8147680, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821J2EI62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 811
Otras actividades Código CIIU: 2395
Otras actividades Código CIIU: 4210

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	ROCALES Y CONCRETOS
Matrícula No.:	349057-2
Fecha de matricula:	20 de agosto de 1993
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CALLE 6N NRO. 2N 36 OF. 516
Municipio:	Cali

Nombre:	ROCALES Y CONCRETOS YUMBO
Matrícula No.:	971969-2
Fecha de matricula:	14 de diciembre de 2016
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL. 11 No. 31 170
Municipio:	Yumbo

Recibo No. 8147680, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821J2EI62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $30,773,900,913

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4290

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional

Recibo No. 8147680, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821J2EI62

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 26 días del mes de julio del año 2021 hora: 03:03:35 PM

